

S.J.Nº: 0582 - 2025

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS, AÑO 2025”, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley Nº 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. Nos 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Nº 36, de 2024, y los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022, Nº 17, de fecha 15 de enero de 2024 y Nº 22, de fecha 8 de abril de 2025, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa “Transferencia Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala Región de O’Higgins”, CÓDIGO BIP 40044423-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y este Instituto; en la Resolución Afecta Nº 16 de 2023, del Gobierno Regional de O’Higgins, Tomada de Razón con alcances el 08 de mayo de 2023, por Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 0227, de fecha 05 de junio de 2023, de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria Nº 09, de fecha 15 de mayo de 2025 y Nº 10, de fecha 23 de junio de 2025, ambas del Comité Público del referido Programa Regional; en la Resolución Exenta RA Nº210961/87 /2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como Subdirectora Administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y,

C O N S I D E R A N D O:

- 1.** Que, mediante Ley Nº 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o el “Instituto”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.** Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.
- 3.** Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley Nº 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la



Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes Nos 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069.

7. Que, bajo el contexto anotado, contando con la debida aprobación del Consejo Directivo de INDESPA y con el fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, con fecha 02 de marzo 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS", CÓDIGO BIP 40044423-0**, celebrado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 016 de 2023 del Gobierno Regional de O'Higgins, Tomada de Razón con alcances con fecha el 08 de mayo de 2023 por Contraloría General de la República, siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0227, de 2023, de este origen, ambos actos administrativos citados en Visto, y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso **"APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"**, destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de hasta \$91.098.300- (noventa y un millones noventa y ocho mil trescientos pesos), cuya realización y lineamientos fueron debidamente aprobados por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Actas de Sesiones Ordinarias N° 09 y N° 10, ambas citadas en Visto. En caso de suplementar recursos al presente concurso Regional 2025, el Comité Público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.

9. Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional, es contribuir al desarrollo



de las mujeres del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

10. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general planteado contempla una sola modalidad de postulación individual, orientada a mujeres de manera personal, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la población objetivo definida en las Bases de Procedimiento. Igualmente, contempla tres alternativas de postulación denominadas Extracción, Procesamiento y Comercialización según las diferentes labores de trabajo realizadas durante la actividad pesquera artesanal y el grado de avance en la constitución de sus unidades productivas.

11. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Visto,

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del Concurso **"APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

1.- NOMBRE CONCURSO

APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025.

2.- INTRODUCCIÓN

En la Región de O'Higgins la pesca artesanal se ejerce a lo largo de toda la costa, de alrededor de 100 Km de extensión lineal, concentrando la actividad en 5 caletas, establecidas mediante D.S. (M) N° 240/98 y sus modificaciones: Boca de Rapel, Matanzas, Puertecillo, Pichilemu y Bucalemu de Norte a Sur respectivamente. La actividad pesquera de la región de O'Higgins, concentra como fuente principal la extracción de algas, siendo esta actividad la que agrupa el mayor nivel de desembarque, alcanzando niveles de 1.119.8 toneladas para el año 2022 seguida por la extracción de moluscos con un total de 832.84 toneladas, y cerca de 285 toneladas de peces.

Según lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a Marzo de 2025 en la Región de O'Higgins se encuentran inscritos un total de 1.272 matrículas de pescadores artesanales, correspondiente a 223 mujeres y 757 hombres (1 persona puede tener hasta 4 matrículas), en donde el 59% corresponde a Recolectores de orilla, 34% a Pescadores, 4% a Armadores y 3% a Buzos según su clasificación de tipo de licencia. Además, existen 64 embarcaciones registradas y activas, de las cuales 9 corresponden a botes a remo o vela y 55 a botes a motor.

En la Región los/as Algueros/as recolectan principalmente Cochayuyo, Huiro, luce y Luga. Cabe destacar que el/la recolector/a de orilla no necesariamente se emplaza en las caletas, en realidad, su fuente de trabajo son los roqueríos que se extienden en zonas alejadas de centros urbanos, con una



deficiente conectividad telefónica y vehicular. Y puesto que además de extraer el recurso alga, se debe realizar el proceso de secado, corte y empaquetado, demoran en promedio 2 a 6 días según el clima en finalizar sus maletas y rodela, que son las formas de presentación y venta del recurso cochayuyo.

La actividad de recolección de orilla ha sido en el transcurso de la historia de la pesca artesanal, una actividad en la que se han insertado en mayor medida las mujeres ya sea para la venta de productos, como para el consumo del hogar. Sin embargo, este tipo de extracción, si bien ha tenido momentos altos de productividad, en la actualidad se encuentra en una baja considerable, que es resultado, entre otras cosas, de importantes mermas en la cantidad de recursos y de transformaciones en los mercados asociados. De esta forma se configura como una actividad de bajos ingresos y condiciones inestables de productividad, sumándose a esto la desprotección a niveles de seguridad y salud que tienen este tipo de trabajos particulares.

En el caso de la pesca, los principales recursos extraídos el 2022 corresponden a Jibia y Merluza común, los cuales son comercializados principalmente a través de intermediarios, marcado por una falta de centros de acopio, congeladoras y/o plantas procesadoras que pertenezcan a los/as pescadores/as artesanales y permitan empaquetar un producto y obtener mayores beneficios, sin embargo, siguen siendo una cadena productiva que aporta puestos laborales informales y que abastece gastronómicamente tanto a la región de O'Higgins como a la región Metropolitana.

Las actividades complementarias se asocian tanto a la pesca en bote, específicamente encarnadores(as), tejedores(as) y fileteadores(as) en los recursos Merluza, Corvina, Sierra y Jibia, como también en el recurso alga, donde se enfocan en el cochayuyo, con el secado y armado de rodela, apoyándose sólo de sus manos y a veces de telas que disponen para cubrir y evitar contaminación cruzada reduciendo también la humedad. Con algunos recursos como el Piure y Lapas se encuentran los desconchadores(as) quienes aumentan un poco el valor del producto final al entregar al consumidor un producto listo para cocinar y/o consumir.

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del Concurso **"APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"**, con la misión de que la población objetivo focalizada en la presente convocatoria, puedan presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA. La revisión de antecedentes de postulación y evaluación estará a cargo de INDESPA, en tanto que, al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la selección de las iniciativas presentadas.

El comité público estará conformado por: Representante de Gobierno Regional de O'Higgins; Secretario(a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de O'Higgins; Director(a) Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Valparaíso, O'Higgins y Maule; Director(a) Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de O'Higgins; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

4.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional "Apoyo para mujeres de la pesca artesanal de la Región de O'Higgins, Año 2025", es contribuir al desarrollo de las mujeres del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



5.- POBLACION OBJETIVO

Recolectoras de orilla, pescadoras artesanales, buzas, de la Región de O’Higgins, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA.

6.- MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La siguiente propuesta de Concurso contempla **una modalidad** de postulación: la **MODALIDAD INDIVIDUAL** orientada a mujeres de manera personal, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la población objetivo indicada en el Numeral 5.

Conforme a las diferentes labores de trabajo realizadas durante la actividad pesquera artesanal y el grado de avance en la constitución de sus unidades productivas, las mujeres podrán presentar su postulación a alguna de las siguientes alternativas:

1.

EXTRACCIÓN: dice relación con las distintas actividades llevadas a cabo por mujeres de la pesca artesanal para la extracción, secado y movilización de recursos marinos a pequeña escala.
2.

PROCESAMIENTO dice relación con las distintas actividades llevadas a cabo por mujeres de la pesca artesanal para transformar, dar valor agregado, almacenar, envasar y conservar, que son necesarias para la producción de uno o más productos pesqueros.
3.

COMERCIALIZACIÓN: dice relación con las distintas actividades productivas comerciales de emprendimientos liderados por mujeres de la pesca artesanal, **que cuenten con formalización y los permisos necesarios para su funcionamiento.**

7.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta \$91.098.300- (noventa y un millones noventa y ocho mil trescientos pesos), el cual será distribuido entre las distintas alternativas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Modalidad de Postulación	Presupuesto total Concurso 2025
INDIVIDUAL	\$91.098.300

Sin perjuicio de lo anterior, de existir recursos sin asignar de otros Concursos del Programa para el año 2025, estos podrán ser reasignados al presente Concurso, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

En caso de suplementar recursos al presente concurso regional 2025, el comité público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.

8.- COMPONENTES (¿QUE FINANCIA ESTE CONCURSO?)

8.1.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar a las mujeres del sector pesquero artesanal de la Región de O’Higgins, el presente Concurso contempla las siguientes líneas de financiamiento conforme al programa “TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O ´HIGGINS”, CÓDIGO BIP 40044423-0.



- I. Línea: Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos.
- II. Línea: Capacitación, asistencia técnica y comercialización dirigida a pescadores, organizaciones y acuicultores de pequeña escala.

8.2.- ALTERNATIVAS DE POSTULACIÓN

A continuación, se describen las alternativas de postulación del presente Concurso:

ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
EXTRACCIÓN	I. Línea: Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos.
PROCESAMIENTO	I. Línea: Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos. II. Línea: Capacitación, asistencia técnica y comercialización dirigida a pescadores, organizaciones y acuicultores de pequeña escala.
COMERCIALIZACIÓN	

8.3.- ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO

A continuación, se describen los ítems de financiamiento de las alternativas de postulación **EXTRACCIÓN**, **PROCESAMIENTO** y **COMERCIALIZACIÓN**.

8.3.1.- ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO ALTERNATIVA EXTRACCIÓN

El aporte máximo, los ítems de financiamiento y las restricciones de gastos asociados para la alternativa de postulación **EXTRACCIÓN** se describen en la siguiente tabla:

ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN	APORTE MÁXIMO (\$)	ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO	RESTRICCIÓN DE GASTO
EXTRACCIÓN	Inversión Directa: Hasta \$700.000	Inversión Directa: Considera inversión en equipamientos, así como elementos de seguridad y/o materiales de trabajo que no generen un aumento del esfuerzo pesquero y que estén en relación directa con la actividad extractiva que ejerzan las beneficiarias conforme a su categoría en el registro pesquero artesanal (RPA). Ej.: Materiales secado de algas, kit energía	No se considerará como activo la adquisición de trajes y equipamiento de buceo, trajes de agua y equipamiento para pesca. El presente Concurso no financia kit de indumentaria (Kit Pescador/a Artesanal, Kit Recolector/a orilla, Kit Buzo/a) Se analizará la pertinencia de los activos solicitados en postulación por cada beneficiaria.



		alternativa móvil, Coolers portátiles, etc.	
--	--	--	--

NOTA 1: Los requerimientos particulares de inversión indicados en alternativa **EXTRACCIÓN**, serán analizados para determinar si existe relación directa con la actividad extractiva que ejerzan conforme a su categoría en el registro pesquero artesanal (RPA). Además, aquellos ítem (indicados en ANEXO 1) que no tengan relación directa con el Ítem de financiamiento y restricciones de gasto descritos en el cuadro anterior, no serán considerados para la determinación de beneficio.

8.3.2.- ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO ALTERNATIVA PROCESAMIENTO

El aporte máximo, los ítems de financiamiento y las restricciones de gastos asociados para la alternativa de postulación **PROCESAMIENTO** se describen en la siguiente tabla:

ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN	APORTE MÁXIMO (\$)	ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO	RESTRICCIÓN DE GASTO
PROCESAMIENTO	Inversión Directa: Hasta \$1.000.000 Asistencia Técnica (Obligatoria): Considera un monto de hasta \$300.000 para su financiamiento. Total Financiamiento máximo: \$1.300.000	Inversión Directa: Se financiará lo definido en el plan de inversión trabajado en la Asistencia técnica y validado por Indespa. Se podrá invertir en activos, mobiliario, mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo, adquisición de herramientas. Capital de trabajo (insumos, materias primas, materiales, envases). Capacitación. Fletes. Trámites asociados a la formalización. Asistencia Técnica: <u>Un Consultor contratado por INDESPA</u> entregará servicio de Acompañamiento y Asistencia Técnica en el proceso de elaboración de plan de inversión, Acompañamiento en la compra de bienes o servicios asociados al Plan de Inversión y Asistencia técnica en la elaboración y entrega de informes de rendición técnica y financiera del proyecto.	En el caso de que se requiera inversión en mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo se podrá utilizar un máximo de un 30% del monto total de Inversión Directa. La usuaria además deberá acreditar tenencia del inmueble en donde se realizará la mejora, mediante el siguiente documento: - Certificado de dominio vigente de la propiedad a nombre de la usuaria (incluye sociedad conyugal) En el caso de la adquisición de capital de trabajo (insumos, materias primas, materiales, envases) se aceptará este ítem hasta un 20% del total del fondo de inversión directa. En el caso de solicitar inversión en Capacitación requerida para el desarrollo del emprendimiento. Se aceptará este ítem hasta un 20% del total del fondo de inversión directa. En el caso de la necesidad de implementar fletes para el traslado de adquisiciones, se aceptará este ítem hasta un 10% del total del fondo de inversión directa.



8.3.3.- ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO ALTERNATIVA COMERCIALIZACIÓN

El aporte máximo, los ítems de financiamiento y las restricciones de gastos asociados para la alternativa de postulación **COMERCIALIZACION** se describen en la siguiente tabla:

ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN	APORTE MÁXIMO (\$)	ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO	RESTRICCIÓN DE GASTO
COMERCIALIZACION	Inversión directa: Hasta \$2.700.000 Asistencia Técnica (Obligatoria): Considera un monto de hasta \$300.000 para su financiamiento. Total Financiamiento Máximo: \$3.000.000	Inversión directa: Se financiará lo definido en el plan de inversión trabajado en la Asistencia técnica y validado por Indespa. Se podrá invertir en activos, mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo, adquisición de herramientas. Capital de trabajo (insumos, materias primas, materiales, envases, mercadería). Fletes. Gastos asociados a la promoción, publicidad y difusión del negocio (packaging, etiquetas, imagen corporativa, avisos publicitarios, publicidad corporativa, marketing digital, entre otros). Capacitación en temas relacionados con el negocio. Inversión en seguridad para el negocio. Asistencia Técnica: <u>Un Consultor contratado por INDESPA</u> entregara servicio de Acompañamiento y Asistencia Técnica en el proceso de elaboración de plan de inversión, Acompañamiento en la compra de bienes o servicios asociados al Plan de Inversión y Asistencia técnica en la elaboración y entrega de informes de rendición	En el caso de que se requiera inversión en mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo, la usuaria deberá acreditar tenencia del inmueble en donde se realizará la mejora, mediante cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de dominio vigente de la propiedad a nombre de la usuaria (incluye sociedad conyugal). En caso de no ser propietaria del inmueble: - Documento que acredite Comodato de la propiedad a nombre de la usuaria, por un plazo que le permita desarrollar correctamente su negocio. - Documento que acredite cesión de espacio o arriendo a nombre de la usuaria, por un plazo que le permita desarrollar correctamente su negocio. Se podrá invertir el 100% del fondo de Inversión directa para el mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo, si es propietaria y un máximo 30% del fondo de Inversión directa, si es arrendataria, comodataria, o acredita otra condición a las mencionadas. En el caso de la adquisición de capital de trabajo



		técnica y financiera del proyecto.	(insumos, materias primas, materiales, envases, mercadería) se aceptarán estos ítems hasta un 20% del total del fondo de inversión directa. En el caso de solicitar inversión en Capacitación para la transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del negocio, se aceptará este ítem hasta un 20% del total del fondo de inversión directa. En el caso de la necesidad de implementar fletes para el traslado de adquisiciones, se aceptará este ítem hasta un 10% del total del fondo de inversión directa.
--	--	------------------------------------	---

NOTA 2: Para las alternativas de postulación **PROCESAMIENTO** y **COMERCIALIZACIÓN** en caso de incluir en respectivo Plan de Inversión el ítem mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo, se deberán adjuntar en el momento de ejecución de la Asistencia Técnica los documentos requeridos que acrediten la tenencia del inmueble por parte de la beneficiaria, de no presentar la documentación dicha inversión no será considerada y se rechazará el gasto.

NOTA 3: Para las alternativas de postulación **PROCESAMIENTO** y **COMERCIALIZACIÓN** cada beneficiaria deberá adjuntar al Plan de Inversión al menos una cotización formal actualizada, emitida durante el periodo de Asistencia Técnica, que considere todos los ítems requeridos en su Plan de Inversión y en las que se detalle los valores unitarios con IVA incluido. Dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la postulante. Se rechazarán los gastos que no cuenten con cotización.

NOTA 4: Para las alternativas de postulación **PROCESAMIENTO** y **COMERCIALIZACIÓN** en caso de incluir en Plan de Inversión el ítem Capacitación, se deberá adjuntar al Plan de Inversión además de la cotización, currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la Capacitación y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas. De no presentar la documentación dicha inversión no será considerada y se rechazará el gasto.

NOTA 5: Se analizará la pertinencia de los activos solicitados en el plan de inversión por cada beneficiaria de la **ALTERNATIVA PROCESAMIENTO** y **COMERCIALIZACIÓN** para su aprobación final. Posterior a la validación del plan de inversión se procederá a la compra de los bienes solicitados

8.4.- ITEMS NO FINANCIABLES

Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2025 **NO financia:**

- Trajes y equipamiento de buceo, trajes de agua y equipamiento para pesca.
- Adquisición de embarcaciones con fines extractivos.
- Adquisición de motores fuera de borda.
- Adquisición de vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
- Artes y aparejos de pesca.
- Gastos en locomoción, transporte.



- Materiales de construcción para reparación y/o habilitación de Rucos.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- Pago de deudas comerciales contraídas por las beneficiarias.
- Equipamientos usados, reciclados o de segunda mano
- Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.

9.- ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las postulantes en el marco del presente Concurso se registrá de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás antecedentes solicitados dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD	Análisis del cumplimiento de los plazos, requisitos de postulación y documentación requerida. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos, documentos y plazos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	La Evaluación técnica de las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos de postulación y documentación asociada, será realizada por la Oficina Regional de INDESPA. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la etapa de Evaluación Técnica el Comité Público procederá a seleccionar/sancionar a las beneficiarias del presente Concurso hasta completar disponibilidad presupuestaria. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica y Factibilidad

NOTA 6: Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por única vez y por un máximo de **5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de un nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto (www.indespa.cl).

En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días, ya sean hábiles o corridos**, según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

10.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

Las mujeres interesadas en participar de esta convocatoria regional, deberán descargar las bases y documentación de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, o bien acercarse presencialmente a las Oficinas de atención de Indespa en la Región de O’Higgins; en las Comunas de Pichilemu en su Oficina Regional y/o en la Comuna de Navidad en Oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad para solicitar las presentes Bases de Procedimiento del Concurso “**APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS, AÑO 2025**”.



Para las **POSTULACIONES**, las personas interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación según la alternativa postulada: Ficha Postulación Alternativa Extracción (**ANEXO 1**) o Ficha Postulación Alternativa Procesamiento (**ANEXO 2**) o Ficha Postulación Alternativa Comercialización (**ANEXO 3**), haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:

- En formato digital, al correo electrónico postulacionesohiggins@indespa.cl
- En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, en Av. Costanera #078, Comuna Pichilemu, o bien en las dependencias de la Oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, en horario de 09.00 a 17.00 hrs.
- Mediante correo postal, dirigido a Oficina Regional de INDESPA O'Higgins, ubicada en Av. Costanera #078, Comuna de Pichilemu. Indicando en asunto Concurso Fomento Mujeres 2025.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de +56323254601 o mediante el correo postulacionesohiggins@indespa.cl

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán indicar en el ASUNTO del email, CONCURSO FOMENTO MUJERES 2025, y contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, en formato PDF. Se deberá enviar el correo electrónico, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina Regional de INDESPA o la oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por la o el funcionario que reciba la respectiva postulación con su correspondiente timbre.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal), es decir, la fecha en que se recepcionó y se recibió el documento enviado por funcionarios de las correspondientes oficinas descritas.
- Será de exclusiva responsabilidad de la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalado en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de "nuevos documentos posteriores" al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico. Para la entrega de estos documentos, la organización postulante dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de la solicitud, la cual será efectuada y respondida mediante correo electrónico.



- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, ya sea de manera física o mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso), efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile o rechazada, según corresponda.

11.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser Recolectora de Orilla y/o Pescadora Artesanal y/o Buza, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), **en la Región de O'Higgins**.
- b. Para el caso de las categorías Recolectora de orilla, Buza deberán contar con **Declaraciones de Operación durante los años 2022 a julio de 2025**. De no contar con **Operación en áreas libres, se considerarán las declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de sus organizaciones base**. De no contar con **Operación en áreas libres, ni declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de sus organizaciones base**, la postulación será declarada como **INADMISIBLE**.
- c. Para el caso de las postulantes con categoría de Pescadora Artesanales (Tripulantes), éstas deberán contar con habitualidad a través de **Certificado de Zarpe y Recalada para el periodo 2022 a julio de 2025**. De no contar con **habitualidad, se considerarán las declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de sus organizaciones base**. De no contar con **habitualidad, ni declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de sus organizaciones base**, la postulación será declarada como **INADMISIBLE**.
- d. Las postulantes que hayan sido beneficiarias tanto del primer Concurso "Transferencia Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala Región de O'Higgins", Año 2023 en **Modalidad Individual** y del Segundo Concurso "Transferencia Pesca Artesanal Y Acuicultura De Pequeña Escala Región De O'Higgins Año 2023-2025", CÓDIGO BIP N° 40044423-", Año 2024 en alternativa de postulación **Fomento Individual**, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria. En estos casos, la postulación será declarada como **INADMISIBLE**.
- e. Las postulantes que hayan sido beneficiarias de Concursos o Programas de INDESPA nacionales, durante el periodo 2022 a julio de 2025 no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria si postulan **a equipamiento que cumpla con el mismo propósito y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como **INADMISIBLE**.
- f. No podrá ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas postulantes que, a la fecha de cierre de la etapa de Postulación, mantengan deudas técnicas o financieras respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). (Aplica artículo 18 de la resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas). Estas postulantes no podrán avanzar a la siguiente etapa, y su postulación será declarada **INADMISIBLE**.
- g. Respecto de aquellas postulantes que a la fecha de la presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como **INADMISIBLES**.



- h. En el caso del beneficio cuya modalidad contempla **aporte directo**, será causal de inadmisibilidad de postulación, tener inscripción vigente en el Registro Nacional de deudores/as de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°21.389.
- i. Para la alternativa de postulación **COMERCIALIZACIÓN** se exigirá contar con inicio de actividades individual ante el SII en primera categoría. El inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro de la pesca artesanal.

NOTA 7: El cumplimiento de los requisitos de postulación será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPESCA) o con la AUTORIDAD MARÍTIMA de la región de O'Higgins, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio que cumpla con el objetivo de tal verificación.

12.- ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplan íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos. **ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA ENTREGA DE INFORMACION NO FIDEDIGNA, ANTECEDENTES ADULTERADOS O FALSIFICADOS, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR LA POSTULACIÓN**; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

12.1.- DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar son los siguientes:

- a. Todas las postulantes deberán adjuntar a su Ficha de Postulación copia simple de su cedula de identidad, por ambos lados, y vigente a la entrega de cada postulación (no se aceptará documento de solicitud de renovación de cédula de identidad) además Declaración Jurada Simple según formato indicado en la Ficha de Postulación. **Es obligatorio indicar un correo electrónico de contacto para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la beneficiaria.**
- b. Para la alternativa de postulación **EXTRACCIÓN** la postulante deberá adjuntar al menos una cotización formal actualizada, emitida durante el periodo de postulación, que considere todos los ítems requeridos en su Ficha de Postulación y en las que se detalle los valores unitarios con IVA incluido. Dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la postulante. De no contar con cotizaciones la postulación quedará como **INADMISIBLE**.
- c. Para la alternativa de postulación **COMERCIALIZACIÓN** deberá adjuntar certificado de inicio de actividades ante el SII o documento de Consulta de situación tributaria obtenido desde página web del SII donde se aprecie las actividades económicas vigentes, de no adjuntar la información requerida la postulación quedará como **INADMISIBLE**.

NOTA 8: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°19.880, INDESPA podrá solicitar a las postulaciones que salven errores u omisiones formales, solo en los casos que dicha información se encuentra incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación.



De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada **INADMISIBLE**.

13.- EVALUACION TECNICA

La Evaluación técnica de las postulaciones declaradas admisibles para las alternativas de postulación **EXTRACCION, PROCESAMIENTO y COMERCIALIZACION**, que hayan cumplido los requisitos de postulación y acompañado la documentación requerida, será realizada por la Oficina Regional de INDESPA.

13.1 VISITA EN TERRENO

Aquellas postulaciones declaradas admisibles en las Alternativas **PROCESAMIENTO o COMERCIALIZACIÓN**, serán objeto de visita en terreno por parte de la Unidad Técnica de Apoyo Institucional del Programa Regional, a los lugares donde se llevarán a cabo las iniciativas, según su postulación. En dichas visitas se levantará un Instrumento de Verificación (Anexo 4 y Anexo 5 según alternativa postulada), para contrastar lo declarado en la postulación y lo observado en terreno, firmando el acta de visita correspondiente (Anexo 6). El resultado del Instrumento de Verificación indicará si "cumple" o "no cumple" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación.

Aquellas postulaciones cuya calificación final del Instrumento de Verificación sea que "NO CUMPLE" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación, no seguirá siendo evaluada y quedará inmediatamente **RECHAZADA** su postulación.

Aquellos Instrumentos de Verificación de postulaciones cuya calificación final sea que "CUMPLE" con la verificación en terreno, seguirán siendo evaluadas.

En el caso de que la postulante se encuentre **INUBICABLE** para efectos de aplicación de Instrumento de Verificación en terreno, no seguirá siendo evaluada y quedará inmediatamente **RECHAZADA** su postulación.

Se definen dos formas de estar Inubicables las postulantes, las que se presentan a continuación:

1. Postulante Inubicable en contacto inicial.

La postulante será contactada por teléfono en un mínimo de 2 oportunidades por día, siendo las llamadas separadas por al menos 2 horas una de otra. Los intentos de contacto se efectuarán en 3 días hábiles. El primer intento de contacto incluirá el envío de correo electrónico a la casilla indicada en la postulación. En caso de no haber respuesta a las llamadas ni al mail enviado en los 3 días en que se realizarán los intentos de contacto, se establecerá como INUBICABLE la postulante y se completará la información de fecha y hora de intento de contactos realizados en el recuadro "Postulante Inubicable en contacto inicial" del Instrumento de Verificación numeral 1.2 (Anexo 4 y Anexo 5 según alternativa postulada). Los datos de contacto serán los que la postulante informe en su Ficha de Postulación. Será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su/s número/s telefónico/s de contacto y la casilla de correo electrónico señalado en su Postulación, y revisarlos de forma permanente.

2. Postulante Inubicable en Terreno.

Previo coordinación con la postulante se realizará visita a terreno en días hábiles y en horario 9:00 a 18:00 hrs. En caso de haber coordinado la visita y la postulante NO se presente para efectos de aplicación del Instrumento de Verificación se completará la información de fecha y hora de visita en terreno realizados en el recuadro "Postulante Inubicable en terreno" numeral 1.3 (Anexo 4 y Anexo 5 según alternativa postulada), indicando si existe o no alguna justificación por parte de la postulante. En caso de existir justificación válida se podrá coordinar una siguiente



visita en terreno siendo ésta la última oportunidad de completar el proceso de aplicación del Instrumento de Verificación.

13.2 EVALUACIÓN DE CRITERIOS

Tanto para las postulaciones admisibles correspondientes a la Alternativa Extracción, como para aquellas postulaciones de las Alternativas Procesamiento y Comercialización cuyo resultado de la aplicación de Instrumento de Verificación sea que “cumple” con la verificación en terreno, se evaluarán considerando los siguientes criterios de evaluación: Beneficio Anterior, Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), Operación/Habitualidad, Declaración desde AMERB y Cumplimiento oportuno de aspectos formales. A continuación, se describen cada uno de los criterios de forma detallada.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio anterior	50%
Edad postulante	20%
Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	10%
Operación/Habitualidad	10%
Declaración desde AMERB	5%
Cumplimiento oportuno de aspectos formales	5%
TOTAL	100%

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que la postulante no haya sido beneficiaria en otros Concursos o Programas de INDESPA (Nacional y/o Regional) entre los años 2022 a julio de 2025.	
		Criterio	Puntaje
		La postulante no ha sido beneficiaria de Concurso o Programa de INDESPA en período 2022 a julio de 2025	100
		La postulante ha sido beneficiaria de Concurso o Programas de INDESPA, en período 2022 a julio de 2025 pero no postula al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fue anteriormente beneficiada.	5
2	Edad Postulante	Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre la mayor edad de las postulantes. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula. Pje Pi= (Ei / Em) * 100 Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i Ei= Edad de la postulante i Em= Edad mayor entre todas las postulantes	
3	Antigüedad en el RPA	Dice relación con que se evaluará la antigüedad que el postulante posee desde su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	
		Criterio	Puntaje
		15 años o más de antigüedad en el RPA	100
		Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60
		Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20
		Menos de 2 años de antigüedad en el RPA	10



4	Operación/ Habitualidad	Operación (Recolectora de orilla, Buza)
		Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acredite la postulante durante los años 2023 a julio de 2025. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula. $Pje\ Pi = (Di / Dm) * 100$ Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i Di= Número de declaraciones de la postulante i Dm=Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.
		Habitualidad (Pescadora Artesanal)
		Se evaluará la Habitualidad que acredite la postulante durante los años 2023 a julio de 2025. Esta información será consultada a la Autoridad Marítima de la Región. Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre la mayor Habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula. $Pje\ Pi = (Di / Dm) * 100$ Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i Di= Número de declaraciones del postulante i Dm=Número de declaraciones del postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.
5	Declaración Área de Manejo	Solo en el caso de no presentar declaraciones de operación o habitualidad, se considerarán las declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de su organización base. Se evaluarán las declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de su organización base durante los años 2023 a julio 2025. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre la mayor cantidad de declaraciones realizadas en áreas de manejo que hayan sido informadas a través de su organización base en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula. $Pje\ Pi = (Di / Dm) * 100$ Donde: Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i Di= Número de declaraciones de la postulante i Dm=Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.



6	Cumplimiento oportuno de aspectos formales	Se evaluará con mayor puntaje a las postulantes que hayan presentado los antecedentes dentro del plazo establecido para presentación de las postulaciones y que no se haya solicitado aclaración de estos.	
		Criterio	Puntaje
		Cumple	100
		No cumple	50

NOTA 9: En el caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación en conformidad al Factor de Evaluación N°1 Beneficio anterior. De persistir la igualdad se considerará como criterio de desempate el Factor de Evaluación N°2 Edad Postulante. De mantenerse la igualdad se considerará como criterio de desempate el Factor de Evaluación N°3 Antigüedad en el RPA. Por último, de persistir la igualdad, se priorizará la selección según Orden de Ingreso (fecha y hora) de postulación.

14.- SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya seleccionado/sancionado los resultados de la evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de beneficiarias del Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no serán financiadas por disponibilidad presupuestaria, en caso de ocurrir. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarias.

Serán financiadas aquellas iniciativas que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

15.- FORMALIZACION

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de beneficiarias seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

Se deja establecido que, una vez formalizada la nómina de mujeres seleccionadas como beneficiarias en el marco del presente concurso, INDESPA entregará el beneficio final asignado dentro de un plazo máximo estimado de 60 días hábiles administrativos.

16.- APORTES

El presente Concurso Regional “Apoyo para mujeres de la pesca artesanal de la Región de O’Higgins, Año 2025” NO contempla de manera obligatoria la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las beneficiarias seleccionadas.

17.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios de Cooperación del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de O’Higgins, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a las respectivas beneficiarias.



En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a las beneficiarias en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de O'Higgins podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de la beneficiaria respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

18.- RENUNCIA MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las postulantes que hayan resultado admisibles o seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso podrán renunciar a la postulación o beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la postulante admisible o seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no seguir con la postulación o acceder al beneficio que se le haya asignado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, se entenderá que el postulante o beneficiario ha renunciado a los derechos derivados de su participación en el concurso cuando, habiendo sido debidamente notificado de un requerimiento destinado a perfeccionar la adjudicación del beneficio, no dé cumplimiento a lo solicitado dentro del plazo fijado, siempre que en dicha notificación se le hubiere advertido expresamente que la omisión será entendida como renuncia tácita al beneficio conferido.

La renuncia expresa o tácita deberá declararse mediante el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al interesado, quien podrá interponer los recursos administrativos que franquea la ley.

En caso de fallecimiento de una postulante o beneficiaria individual, se seguirán las siguientes reglas:

- ✓ En caso de fallecimiento de una postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarias, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de beneficiarias, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- ✓ En caso de fallecer una beneficiaria, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarias y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por el Comité Público Regional.



19. CONSIDERACIONES FINALES

- Las mujeres postulantes deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
- En el caso del beneficio cuya modalidad contempla aporte directo, las beneficiarias deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la postulante. **De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.**
- Las beneficiarias serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- En caso de ser requerido, será obligatorio que las beneficiarias del Programa, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.



20.- ANEXOS

ANEXO 1. FICHA DE POSTULACIÓN
ALTERNATIVA EXTRACCIÓN

	CONCURSO: "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"				
	FECHA				

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
RPA	
CATEGORIA CON LA CUAL POSTULA	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELÉFONO 1	
TELEFONO 2 (recados)	
CORREO ELECTRÓNICO 1 (Obligatorio para Notificaciones)	
CORREO ELECTRÓNICO 2 (respaldo)	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (Obligatorio)	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NOMBRE BANCO	



2. ANTECEDENTES GENERALES DE SU ACTIVIDAD

2. 1 INDIQUE LOS 3 PRINCIPALES RECURSO QUE EXTRAE EN ORDEN DE IMPORTANCIA	
1°	
2°	
3°	

2.2 INDIQUE EL NIVEL DE IMPORTANCIA ECONÓMICA CON LA QUE USTED REALIZA LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA	
PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS	
SEGUNDA FUENTE DE INGRESOS	
FUENTE DE INGRESOS ESPORÁDICA	

2.3 INDIQUE EL MONTO ESTIMADO DE INGRESOS ECONOMICOS QUE USTED OBTIENE MENSUALMENTE DESDE SU ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL			
Menos de \$100.000		Entre \$300.000 y \$500.000	
Entre \$100.000 y \$300.000		Más de \$500.000	

2.4 USTED REALIZA SU ACTIVIDAD PRINCIPALMENTE EN	
AREA DE MANEJO	
AREA LIBRE	
AREA DE MANEJO Y AREA LIBRE	

2.5 PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES (SINDICATO, COOPERATIVA, ETC.)	
SI	
NO	

2.6 EN EL CASO DE HABER MARCADO LA OPCION SI INDIQUE EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	



3. DETALLE INVERSIÓN REQUERIDA

	ITEMS INVERSIÓN SEGÚN COTIZACIÓN	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN	VALOR CON IVA
1				
2				
3				
4				
5				

(NOTA: Agregar filas según se requiera)

MONTO TOTAL INVERSIÓN

FIRMA POSTULANTE



4. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ALTERNATIVA EXTRACCION

Por _____ medio _____ del _____ presente _____ instrumento,
Yo: _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, categoría inscrita _____ RPA N° _____, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual en el marco del Concurso **APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025, Alternativa Extracción**, es completamente fidedigna y actual.

Declaro, asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Concurso Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Firma:

Fecha: _____



5. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

ANTES DE ENTREGAR SU POSTULACIÓN VERIFIQUE QUE ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS	Marcar con X
Copia simple de la cédula de identidad, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Declaración Jurada Simple ALTERNATIVA EXTRACCION con todos los datos solicitados	
Al menos una cotización formal actualizadas, emitida durante el periodo de postulación, que considere todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA) . Dicha cotización solo será válidamente considerada cuando esté dirigida a nombre de la Postulante.	



ANEXO 2. FICHA DE POSTULACIÓN
ALTERNATIVA PROCESAMIENTO

	CONCURSO: "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"				
	FECHA				

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
RPA	
CATEGORIA CON LA CUAL POSTULA	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELÉFONO 1	
TELEFONO 2 (recados)	
CORREO ELECTRÓNICO 1 (Obligatorio para Notificaciones)	
CORREO ELECTRÓNICO 2 (respaldo)	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (Obligatorio)	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NOMBRE BANCO	

2. ANTECEDENTES GENERALES DE SU ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL

2.1 INDIQUE LOS 3 PRINCIPALES RECURSO QUE EXTRAE EN ORDEN DE IMPORTANCIA
1°
2°
3°



2.2 INDIQUE EL NIVEL DE IMPORTANCIA ECONÓMICA CON LA QUE USTED REALIZA LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA

PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS	
SEGUNDA FUENTE DE INGRESOS	
FUENTE DE INGRESOS ESPORÁDICA	

2.3 INDIQUE EL MONTO ESTIMADO DE INGRESOS ECONOMICOS QUE USTED OBTIENE MENSUALMENTE DE SU ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL

Menos de \$100.000		Entre \$300.000 y \$500.000	
Entre \$100.000 y \$300.000		Más de \$500.000	

2.4 USTED REALIZA SU ACTIVIDAD PRINCIPALMENTE EN

AREA DE MANEJO	
AREA LIBRE	
AREA DE MANEJO Y AREA LIBRE	

2.5 PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES (SINDICATO, COOPERATIVA, ETC.)

SI	
NO	

2.6 EN EL CASO DE HABER MARCADO LA OPCION SI INDIQUE EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

2.7 ¿LOS ULTIMOS 2 AÑOS, USTED SE HA CAPACITADO?

SI	
NO	

2.8 SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE SI, MENCIONE EL O LOS TEMAS EN LOS CUALES SE HA CAPACITADO

EN TEMAS DE GESTION O ADMINISTRACIÓN	
EN TEMAS DE EMPRENDIMIENTO	
EN TEMAS DE TECNOLOGIA ASOCIADA A LA PESCA	
TURISMO	
GASTRONOMÍA	
OTROS, INDIQUE CUAL:	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO

3.1 REALIZA USTED ALGUNA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO DERIVADO DE PRODUCTO/S DE LA PESCA ARTESANAL. Ej: Conservas, ahumado, deshidratado, congelados, harinas de algas, entre otros.

SI (Pase a pregunta 3.2)	
NO, SOLO TENGO UNA IDEA PARA DESARROLLAR (pase a pregunta 3.3)	



3.2 DESCRIBA LA/S ACTIVIDAD/ES DE PROCESAMIENTO DERIVADO DE PRODUCTO/S DE LA PESCA ARTESANAL QUE USTED REALIZA. Ej: Conservas, ahumado, deshidratado, congelados, harinas de algas, entre otros.

3.3 DESCRIBA CUAL/ES ES LA/S ACTIVIDAD/ES DE PROCESAMIENTO DERIVADO DE PRODUCTO/S DE LA PESCA ARTESANAL QUE USTED DESARROLLARÍA. Ej: Conservas, ahumado, deshidratado, congelados, harinas de algas, entre otros

3.4 ¿DÓNDE LLEVA O LLEVARÁ A CABO PRINCIPALMENTE SU ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO? MARQUE CON UNA X			
EN INSTALACIONES FUERA DE SU VIVIENDA (LOCAL, PUESTO, TIENDA, ETC.)		ESPACIO PÚBLICO	
EN UN VEHÍCULO		OTRO LUGAR, ESPECIFIQUE:	
DENTRO DE SU VIVIENDA CON UNA INSTALACIÓN ESPECIAL			
DENTRO DE SU VIVIENDA SIN UNA INSTALACIÓN ESPECIAL			



3.5 EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA O DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD ES: MARQUE CON UNA X

PROPIO		OTRO ESPECIFIQUE: 	
ARRENDADO			
CEDIDO			
ALLEGADO			

3.6 ¿CÓMO HACE O HARÁ LLEGAR SUS PRODUCTOS A SUS CLIENTES? (PUEDE SELECCIONAR MÁS DE UNA OPCIÓN)

VENTA EN LOCAL, PUESTO		ENTREGARÁ A TERCEROS	
PUERTA A PUERTA/AMBULANTE		OTRA. INDIQUE: 	
VENTA EN SU VIVIENDA			

3.7 ¿CON QUÉ CUENTA O CONTARÁ PARA LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD? DESCRIBA

¿Posee alguno/s de los elementos señalados en la siguiente lista?	SI	NO	En caso de marcar SÍ describa el bien y su utilización en el proyecto
Infraestructura/s			
Equipamiento/s			
Herramienta/s			
Vehículo/s			
Otros (Describa)_____			



4. ANTECEDENTES DE INVERSIÓN

4.1 INVERSION DIRECTA

4.1.1 ¿EN QUÉ INVERTIRIA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO? DESCRIBA	MONTO TOTAL MAXIMO
	\$1.000.000

4.2 ASISTENCIA TÉCNICA (OBLIGATORIA)

4.2.1 DETALLE INVERSIÓN	MONTO TOTAL MAXIMO
Asistencia Técnica para formular plan de inversión, realizar compra y rendición técnica financiera del proyecto (FINANCIADA POR INDESPA)	\$300.000

FIRMA POSTULANTE



5. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ALTERNATIVA PROCESAMIENTO

Por _____ medio _____ del _____ presente _____ instrumento,
Yo: _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, categoría inscrita _____ RPA N° _____, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual en el marco del Concurso **APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O’HIGGINS, AÑO 2025, Alternativa Procesamiento**, es completamente fidedigna y actual.

Declaro, asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Además, me comprometo a recibir **Asistencia Técnica** como parte de las actividades del proyecto.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Firma:

Fecha: _____



6. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

ANTES DE ENTREGAR SU POSTULACIÓN VERIFIQUE QUE ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS	Marcar con X
Copia simple de la cédula de identidad, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Declaración Jurada Simple ALTERNATIVA PROCESAMIENTO con todos los datos solicitados	



ANEXO 3. FICHA DE POSTULACIÓN
ALTERNATIVA COMERCIALIZACIÓN

	CONCURSO: "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"	
	FECHA	

1. DATOS PERSONALES POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
RPA	
CATEGORIA CON LA CUAL POSTULA	
REGIÓN	
COMUNA	
CALETA	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELÉFONO 1	
TELEFONO 2 (recados)	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)	
CORREO ELECTRÓNICO 2 (respaldo)	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (Obligatorio)	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NOMBRE BANCO	

2. ANTECEDENTES GENERALES DE SU ACTIVIDAD

2.1 INDIQUE LOS 3 PRINCIPALES RECURSO QUE EXTRAE EN ORDEN DE IMPORTANCIA

1°
2°
3°



2.2 INDIQUE EL NIVEL DE IMPORTANCIA ECONÓMICA CON LA QUE USTED REALIZA LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA

PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS	
SEGUNDA FUENTE DE INGRESOS	
FUENTE DE INGRESOS ESPORÁDICA	

2.3 INDIQUE EL MONTO ESTIMADO DE INGRESOS ECONOMICOS QUE USTED OBTIENE MENSUALMENTE DESDE SU ACTIVIDAD DE PESCA ARTESANAL

Menos de \$100.000		Entre \$300.000 y \$500.000	
Entre \$100.000 y \$300.000		Más de \$500.000	

2.4 USTED REALIZA SU ACTIVIDAD PRINCIPALMENTE EN

AREA DE MANEJO	
AREA LIBRE	
AREA DE MANEJO Y AREA LIBRE	

2.5 PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES (SINDICATO, COOPERATIVA, ETC.)

SI	
NO	

2.6 EN EL CASO DE HABER MARCADO LA OPCION SI INDIQUE EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

2.7 ¿LOS ULTIMOS 2 AÑOS, USTED SE HA CAPACITADO?

SI	
NO	

2.8 SI SU RESPUESTA ANTERIOR FUE SI, MENCIONE EL O LOS TEMAS EN LOS CUALES SE HA CAPACITADO

EN TEMAS DE GESTION O ADMINISTRACIÓN	
EN TEMAS DE EMPRENDIMIENTO	
EN TEMAS DE TECNOLOGIA ASOCIADA A LA PESCA	
TURISMO	
GASTRONOMÍA	
OTROS, INDIQUE CUAL:	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN

3.1 DATOS DEL NEGOCIO

RAZON SOCIAL	
RUT DEL NEGOCIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA COHERENTE CON EL RUBRO DE LA PESCA ARTESANAL	
ANTIGÜEDAD DEL NEGOCIO	



VIGENCIA ULTIMA PATENTE COMERCIAL				
TIENE RESOLUCIÓN SANITARIA	SI		NO	

3.2 DESCRIBA LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DERIVADA DE PRODUCTO/S DE LA PESCA ARTESANAL QUE USTED REALIZA. Ej: Venta de Conservas, ahumado, deshidratado, congelados, productos frescos, harinas de algas, entre otros.

3.3 ¿DESEA INCORPORAR NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCTOS CON EL PROYECTO?	SI		NO	
¿QUÉ NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCTOS INCORPORARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? EN CASO DE HABER MARCADO LA ALTERNATIVA SI				

3.4 ¿DÓNDE LLEVA A CABO SU ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN? MARQUE CON UNA X			
EN INSTALACIONES FUERA DE SU VIVIENDA (LOCAL, PUESTO, TIENDA, ETC.)		ESPACIO PÚBLICO	
EN UN VEHÍCULO		OTRO LUGAR, ESPECIFIQUE:	
DENTRO DE SU VIVIENDA CON UNA INSTALACIÓN ESPECIAL			
DENTRO DE SU VIVIENDA SIN UNA INSTALACIÓN ESPECIAL			



3.5 EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ES: MARQUE CON UNA X			
PROPIO		OTRO ESPECIFIQUE	
ARRENDADO			
CEDIDO			
ALLEGADO			

3.6 ¿CÓMO HACE LLEGAR SUS PRODUCTOS A SUS CLIENTES? (PUEDE SELECCIONAR MÁS DE UNA OPCIÓN)			
VENTA EN LOCAL, PUESTO		ENTREGA A TERCEROS	
PUERTA A PUERTA/AMBULANTE		OTRA. INDIQUE:	
VENTA EN SU VIVIENDA			

3.7 ¿CON QUÉ CUENTA PARA LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA? DESCRIBA

¿Posee alguno/s de los elementos señalados en la siguiente lista?	SI	NO	En caso de marcar SÍ describa el bien y su utilización en el proyecto
Infraestructura/s			
Equipamiento/s			
Herramienta/s			
Vehículo/s			
Otros (Describa)_____			



4. ANTECEDENTES DE INVERSIÓN

4.1 INVERSION DIRECTA

4.1.1 ¿EN QUÉ INVERTIRIA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO? DESCRIBA	MONTO TOTAL MAXIMO
	\$2.700.000

4.2 ASISTENCIA TÉCNICA (OBLIGATORIA)

4.2.1 DETALLE INVERSIÓN	MONTO TOTAL MAXIMO
Asistencia Técnica para formular plan de inversión, realizar compra y rendición técnica y financiera del proyecto (FINANCIADA POR INDESPA)	\$300.000

FIRMA POSTULANTE



5. DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ALTERNATIVA COMERCIALIZACIÓN

Por _____ medio _____ del _____ presente _____ instrumento,
Yo: _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, categoría inscrita _____ RPA N° _____, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual en el marco del Concurso **APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025, Alternativa Comercialización**, es completamente fidedigna y actual.

Declaro, asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Además, me comprometo a recibir **Asistencia Técnica** como parte de las actividades del proyecto.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Firma:

Fecha: _____



6. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

ANTES DE ENTREGAR SU POSTULACIÓN VERIFIQUE QUE ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS	Marcar con X
Copia simple de la cédula de identidad, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Declaración Jurada Simple ALTERNATIVA COMERCIALIZACIÓN con todos los datos solicitados	
Certificado de inicio de actividades ante el SII o documento de Consulta de situación tributaria obtenido desde página web del SII donde se aprecien la/s actividad/es económica/s vigente/s	



ANEXO 4: INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN EN TERRENO ALTERNATIVA PROCESAMIENTO

 INDESPA Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile	CONCURSO: "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"				 GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
	FECHA				

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULANTE

1.1 ANTECEDENTES PERSONALES	
NOMBRE POSTULANTE	
RUT	
RPA	
CATEGORIA CON LA CUAL POSTULÓ	
COMUNA	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	

1.2 POSTULANTE INUBICABLE EN CONTACTO INICIAL			
FECHA	CONTACTO	HORA	MEDIO DE CONTACTO
	1°	:	
	2°	:	
	3°	:	
	4°	:	
	5°	:	
	6°	:	

1.3 POSTULANTE NO UBICABLE EN TERRENO		
VISITA	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
1°	/ / / :	
2° (Final)	/ / / :	



2. ANTECEDENTES GENERALES DE SU ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL

2.1 ¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA POSEE, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA ARTESANAL?	2.2 ¿CON QUIEN TRABAJA PRINCIPALMENTE EN SU ACTIVIDAD EXTRACTIVA?
Menos de 1 año	Trabaja sola
Entre 1 y 5 años	Trabaja con otras personas (Describa)
Entre 6 y 10 años	
Entre 11 y 15 años	
Entre 16 y 20 años	
Más de 20 años	

2.3 ¿EN QUE SECTOR EXTRAE SUS PRODUCTOS?

2.4 DONDE COMERCIALIZA LOS PRINCIPALES RECURSOS QUE EXTRAE, IDENTIFIQUE ADEMÁS A SU(S) CLIENTE(S) (PUEDE MARCAR MAS DE UNA OPCION)		
Recurso 1		En playa:
		En casa:
		En feria(s):
		Local(es) comercial(es):
		Otro:
Recurso 2		En playa:
		En casa:
		En feria(s):
		Local(es) comercial(es):
		Otro:
Recurso 3		En playa:
		En casa:
		En feria(s):
		Local(es) comercial(es):
		Otro:



3. PERFIL OCUPACIONAL

3.1 ¿REALIZA ACTUALMENTE ALGUNA ACTIVIDAD QUE LE GENERE INGRESOS? APARTE DE SU ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL.

Si	
No, pase a pregunta 4.1	

3.2 INDICAR ACTIVIDAD QUE REALIZA Y EL TIEMPO QUE LLEVA REALIZÁNDOLA en caso de marcar Si en pregunta 3.1

--	--

3.3 ESTA ACTIVIDAD ¿ES PERMANENTE DURANTE TODO EL AÑO?

Si	
No, sólo a veces de manera esporádica o por temporadas	

3.4 EL TRABAJO O ACTIVIDAD QUE UD. REALIZA, LO HACE EN FORMA...

Dependiente sin contrato	
Dependiente con contrato	
Independiente/Trabajador por cuenta propia	

3.5 ¿CUÁL ES INGRESO LÍQUIDO QUE RECIBE DE SU TRABAJO?

Menos de \$529.000	
Más de \$529.000	

3.6 SU JORNADA LABORAL ES...

Media Jornada	
Jornada Completa	

4. PERFIL EMPRENDIMIENTO

4.1 SEGÚN LO INDICADO EN SU POSTULACIÓN USTED:

Realiza alguna actividad de procesamiento derivado de producto/s de la pesca artesanal	
No, solo tengo una idea para desarrollar	



4.2 RESPALDO/S FOTOGRÁFICO/S DEL LUGAR DONDE LLEVA O LLEVARÁ A CABO SU ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO

4.3 RESPALDO/S FOTOGRÁFICO/S DE PRODUCTOS PROCESADOS (EN CASO DE REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTO)

4.4 SERVICIOS BÁSICOS CON QUE CUENTA O CONTARÍA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO

SERVICIO	CUENTA CON SERVICIO ACTIVO	
	SI	NO



4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE SERVICIOS BÁSICOS CON QUE CUENTA LA POSTULANTE

4.6 OTROS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA POSTULANTE

BIEN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN				
		Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy Malo
Infraestructura						
Equipamientos						
Herramientas						
Vehículos						
Otros (Describa)_____						



4.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA POSTULANTE

5. OBSERVACIONES

Observaciones del Evaluador en Terreno:

6. CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN EN TERRENO

6. 1 RESULTADO VERIFICACIÓN	Marque con una X
La postulación “CUMPLE” con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación	
La postulación “NO CUMPLE” con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación	

NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR



ANEXO 5: INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN EN TERRENO ALTERNATIVA
COMERCIALIZACIÓN

	CONCURSO: "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"			
	FECHA			

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULANTE

1.1 ANTECEDENTES PERSONALES	
NOMBRE POSTULANTE	
RUT	
ROA	
CATEGORIA CON LA CUAL POSTULÓ	
COMUNA	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	

1.2 POSTULANTE INUBICABLE EN CONTACTO INICIAL			
FECHA	CONTACTO	HORA	MEDIO DE CONTACTO
	1°	:	
	2°	:	
	3°	:	
	4°	:	
	5°	:	
	6°	:	

1.3 POSTULANTE INUBICABLE EN TERRENO		
VISITA	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
1°	/ / :	
2° (Final)	/ / / :	



2. RESPALDO/S FOTOGRÁFICO/S DEL LUGAR DONDE LLEVA CABO SU NEGOCIO

3. RESPALDO/S FOTOGRÁFICO/S DE PRODUCTOS DE SU NEGOCIO



4. RESPALDO/S FOTOGRÁFICO/S DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL NEGOCIO



5. OBSERVACIONES

Observaciones del Evaluador en Terreno:

6. CALIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN EN TERRENO

6.1 RESULTADO VERIFICACIÓN	Marque con una X
La postulación "CUMPLE" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación	
La postulación "NO CUMPLE" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación	

NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR



ANEXO 6: ACTA DE VISITA EN TERRENO

	CONCURSO "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"	
---	--	---

Objetivo de la Visita: Aplicación de Instrumento de Verificación en Terreno

El día ____ de _____ de 2025 se realiza visita en terreno a la Postulante:
_____ Rut:
_____ en el marco de la postulación a la
Alternativa: _____ presentada al Concurso **"APOYO PARA MUJERES DE
LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025."**

NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR
TÉCNICO

NOMBRE Y FIRMA
POSTULANTE



2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso **"APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

